

PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL - 2026
DATOS CONVOCATORIA

Título	PROYECTOS DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026
Objetivo	<p>Realización de proyectos de documentación, investigación, transmisión perpetuación, difusión y promoción del Patrimonio Cultural Inmaterial. Serán objeto de atención prioritaria aquellos proyectos que afecten a bienes culturales inmateriales que hayan sido expresamente protegidos por la normativa de Patrimonio Cultural (declarados con la categoría de Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, Bienes de Interés Cultural o asimilables) o que estén incluidos en los sistemas de inventarios, catálogos o atlas del Patrimonio Inmaterial gestionados por las administraciones competentes. Las actuaciones susceptibles de recibir ayuda son:</p> <ol style="list-style-type: none"> Actividades de investigación y documentación de las manifestaciones culturales inmateriales. Estudios sobre los ámbitos de desarrollo del Patrimonio Cultural Inmaterial en España. Elaboración de planes de gestión y salvaguarda de bienes culturales inmateriales de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial. Actividades o proyectos que potencien la transmisión para favorecer la perpetuación y el conocimiento del Patrimonio Cultural Inmaterial. Organización de exposiciones, encuentros, seminarios y congresos sobre Patrimonio Cultural Inmaterial. Preparación de publicaciones para la divulgación y transmisión del Patrimonio Cultural Inmaterial. Cualquier otra actividad que contribuya a la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.
Entidad convocante	Ministerio de Cultura
Web	Página web del Ministerio de Cultura
Plazo	Plazo SGI: 25/05/2026 a las 10h Plazo entidad financiadora: 27/05/2026

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	Proyectos de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial
Duración	Los proyectos podrán realizarse desde el 1 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2027.
Dotación	<p>DOTACIÓN CONVOCATORIA: 234.000 euros (78.000 euros para CCAA). CONCEPTOS FINANCIABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos generados directamente en la realización del proyecto para el que se conceda la ayuda (incluidos gastos de personal), atendiendo a criterios de austeridad. - Subcontratación: Máximo 50% de la actividad subvencionada. - Costes indirectos: 10% de la cantidad subvencionada. - No se considera financiable: adquisición de inventariable; gastos protocolarios y de representación; premios; intervenciones de conservación y restauración de los soportes materiales (muebles o inmuebles) de las manifestaciones culturales inmateriales. <p>Las ayudas no podrán superar los 30.000 euros por proyecto ni financiar más del 90%</p>

	<p>del coste total del proyecto.</p> <p>El porcentaje de cofinanciación que se ha de aportar (mínimo 10%) se podrá cubrir con fondos propios (no con otras subvenciones) o con la aportación de los partes horarios de la dedicación a la actuación por parte del equipo de investigación. En el caso de que la cofinanciación se vaya a aportar con la dedicación horaria del personal participante, se deberá proporcionar al SGI (v.migallon@umh.es) la relación de participantes con fecha límite del 18 de mayo de 2026, al objeto de poder solicitar el coste salarial.</p> <p>Se ha de tener en cuenta que, aun en el caso de que el importe concedido sea inferior al solicitado, la convocatoria no admite la reformulación, debiéndose respetar el presupuesto planteado.</p>
Requisitos	La aceptación de la ayuda supone la cesión al Ministerio de Cultura de los derechos de reproducción, comunicación pública y transformación en internet de todos los elementos que constituyen el resultado del proyecto.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Incompatibilidad: No podrán presentarse entidades o proyectos que hayan resultado beneficiarios de esta misma ayuda en la convocatoria inmediatamente anterior (año 2025). - La solicitud se tramitará desde el SGI, para lo que dentro del plazo interno señalado deberá entregar en la dirección v.migallon@umh.es, la información/documentación detallada en el artículo 2.2 de la convocatoria, siguiendo las especificaciones recogidas en dicho artículo y utilizando los modelos normalizados. - Comité de Ética e Integridad de la Investigación en la UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda.
Gestora SGI	Verónica Migallón (v.migallon@umh.es ; Ext. 8790)